



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
**ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO  
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA  
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203**

15 de junio de 2009

**CARTA CIRCULAR NÚM. 2009-05**

**SEÑORES(AS) ADMINISTRADORES(AS) O DIRECTORES(AS) DE CORPORACIONES PUBLICAS Y ALCALDES(AS) DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA**

**DESIGNACIÓN FUNCIONARIOS PARA ACCEDER INFORMACIÓN DE RETIRO CORRESPONDIENTE A LA PLANTILLA DE EMPLEADOS A TRAVÉS DE SERVICIOS EN LÍNEA (PATRONOS) EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA**

Estimados señores:

La Ley 7 del 9 de marzo de 2009, tiene el propósito de atender de forma integrada la necesidad de lograr la estabilización fiscal del Gobierno de Puerto Rico y de proteger su crédito. Para facilitar la información de retiro necesaria para que las Agencias, Corporaciones Públicas y/o Municipios cumplan con las disposiciones legales de la mencionada ley, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR), desarrolló una plantilla informativa para los patronos con la información de retiro que reside en nuestras bases de datos.

Esta plantilla informativa contiene la siguiente información por participante:

1. Últimos 4 dígitos del Seg. Soc. del empleado
2. Nombre y apellidos del empleado
3. Sistema de Retiro al que pertenece el empleado (Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada por la Ley 1 de 16 de febrero de 1990 y Ley 305 de 24 de septiembre de 1999 – mejor conocida como Reforma 2000)
4. Fecha a la que está el balance informado
5. Balance en Aportaciones
6. Años de servicios acreditados
7. Fecha de Ingreso



Para acceder la referida plantilla, debe realizar la siguiente navegación:

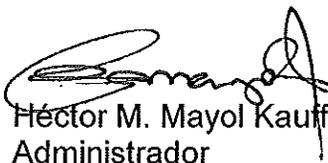
1. Visitar la página de la ASR: [www.asr.gobierno.pr](http://www.asr.gobierno.pr)
2. Seleccionar el botón: "Servicios en Línea - Patronos".
3. Registrar el código de acceso y contraseña.

Debido a que la información provista es de carácter confidencial es requerido que el acceso a la misma se controle a través del Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro de la Agencia, Corporación Pública y/o Municipio. Ello conforme a las Leyes 441 y 102 de 26 de diciembre de 2000 y 4 de agosto de 2007, las cuales crearon el puesto de Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro y el Coordinador Auxiliar, respectivamente. Según establecido en el Artículo 3, Inciso (a) de la Ley 441, se establece que, el Coordinador será el único gestor y delegado responsable de la coordinación de las actividades sobre asuntos de retiro en su agencia, instrumentalidad, municipio o empresa pública. El Inciso (e) dispone que será el único custodio y responsable de recopilar y mantener al día el expediente de cada funcionario o empleado acogido al Sistema de Retiro.

Es por lo antes expuesto, que se requiere de cada Agencia, Corporación Pública y/o Municipio actualizar la información relacionada con estos dos funcionarios. La información a actualizarse será: nombre y apellidos, puesto ocupado, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Una vez remitida la información, la ASR procederá a asignarles un código de acceso y contraseña provisional a los empleados designados. Esta contraseña provisional podrá cambiarse una vez se conecten por primera vez a la referida plantilla. Agradeceremos se suministre a la ASR la referida información en o antes del 26 de junio de 2009, a la atención de las señoras María Isabel González Jiménez y/o Norma Hernández Márquez al (787) 754-4545 extensiones 4102 y 4445, respectivamente. Además, podrán remitir la información al siguiente correo electrónico: [coordinadorasuntosretiro@asr.gobierno.pr](mailto:coordinadorasuntosretiro@asr.gobierno.pr) o vía facsímil al (787) 767-0581.

Cualquier información adicional sobre la asignación de códigos y contraseñas, pueden comunicarse con la Sra. Blanca Ramírez Ibarra, Directora Interina de la Oficina de Tecnología de Información de la ASR, al (787) 754-4545 extensiones 4043, 4044 y 4045.

Cordialmente,



Héctor M. Mayol Kauffmann  
Administrador